



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 021/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 21/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro 0485 de 18 de febrero de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal, refiriéndose a la Nominación de la Avenida "Mártires de la Calancha".

Que, en fecha 18 de febrero de 2008, el Pleno del H. Concejo Municipal, aprobó la Resolución Municipal N° 009/08 propuesto por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, que en su parte Resolutiva; dice " INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, realizar conforme a Reglamento de Nominaciones de Espacios y Áreas Públicas Vigente, la nominación de la Av. del sector del TEJAR D-4, desde el Cuartel Regimiento Sucre, hasta la Rotonda del Rotary; con el nombre de Avenida "Mártires por la Capitalidad" en reconocimiento a los valerosos jóvenes que ofrendaron su vida, en defensa del Estado de Derecho, la Democracia y la Capitalidad Plena para Sucre".

Que, con CITE DESPACHO N° 082/08 el Alcalde Municipal a.i Sr. Dennis Cuno Cayara, remite antecedentes al Honorable Concejo Municipal cumpliendo la Resolución Municipal N° 009/08 donde se instruye al Ejecutivo Municipal la nominación de la Avenida Mártires por la Capitalidad del D-4 y el mejoramiento de dicha Avenida, en lo que respecta al alumbrado público y señalización vial.

Que, revisados en documentos adjuntos; consta en el expediente la CERTIFICACIÓN suscrita por la Directora de Cultura, donde informa que revisados los archivos de nominaciones de calles de la ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, se puede evidenciar que no existe duplicidad con relación al nombre de Av. "MARTIRES por la CAPITALIDAD", propuesto para nominar a la Av. desde el sector del Cuartel Regimiento Sucre, hasta la Rotonda del Rotary.

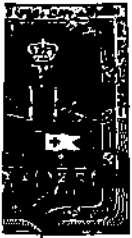
Que, finalmente consta en el expediente la certificación suscrita por el Tec. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinanciero con el visto bueno del Arq. Eduardo Cervantes Morodias, Jefe de Catastro Multifinanciero a.i., sobre la ubicación de la Avenida, que se pretende nominar con el nombre de Av. "MARTIRES POR LA CAPITALIDAD" se encuentra ubicada en la zona del Tejar del D-4, tendría su inicio desde el Puente del Cuartel y culminaría en la Rotonda del Rotary, dando cumplimiento a la Resolución Municipal N° 009/08.

Que, asimismo consta en documentos adjuntos, revisados los archivos de todos los loteamientos y mosaicos, el tramo requerido para la nominación mencionada tiene como nombre convencional de Av. DESTACAMENTO CHUQUISACA.

Que, respecto a las colindancias se informa, el área referida colinda y comprende los manzanos 091, 115, 094, 116, 096, 021, 098, 117, 099, 020, 100, 019, 101, 103, 119.

Que en Sesión Plenaria de 07 de marzo de 2008, emergente del Informe 37/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por Unanimidad, ha determinado designar la zona de la Calancha, con el nombre: "AVENIDA MARTIRES POR LA CAPITALIDAD", que comprende desde el cuartel Regimiento Sucre, hasta la Rotonda del ROTARY, en reconocimiento a los valerosos jóvenes que ofrendaron su vida, en defensa del estado de derecho, la democracia y la Capitalidad Plena para Sucre.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución; nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 021/08

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4) concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art. 1°** **APROBAR** la nominación de la "AVENIDA MARTIRES POR LA CAPITALIDAD", que comprende desde el cuartel Regimiento Sucre, hasta la Rotonda del ROTARY, en reconocimiento a los valerosos jóvenes que ofrecieron su vida, en defensa del Estado de Derecho, la Democracia y la Capitalidad Plena para Sucre, sito en la zona El Tejar, D-4.
- Art. 2°** El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la Avenida de la Junta Vecinal la Calancha del D-4 con la Plaqueta de nominación propuesta.
- Art. 3°** La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 07 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo-Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

